



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial con el objeto de garantizar una adecuada y oportuna administración de justicia, requiere adelantar un proceso de contratación para el envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia a cargos de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar el envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo, y demás necesidades), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de prestación de servicios.

2.2 Destinos de los envíos requeridos por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA		
1	AGUA DE DIOS	Kilo
2	ANAPOIMA	Kilo
3	ANOLAIMA	Kilo
4	APULO	Kilo
5	ARBELAEZ	Kilo
6	BOJACA	Kilo
7	CABRERA	Kilo
8	CACHIPAY	Kilo
9	CAJICA	Kilo
10	CAPARRAPI	Kilo
11	CAQUEZA	Kilo
12	CARMEN DE CARUPA	Kilo

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA		
13	CHIA	Kilo
14	CHIPAQUE	Kilo
15	CHOACHI	Kilo
16	CHOCONTA	Kilo
17	COTA	Kilo
18	CUCUNUBA	Kilo
19	EL COLEGIO	Kilo
20	EL PENON	Kilo
21	FACATATIVA	Kilo
22	FOMEQUE	Kilo
23	FOSCA	Kilo
24	FUNZA	Kilo
25	FUQUENE	Kilo
26	FUSAGASUGA	Kilo
27	GACHALA	Kilo
28	GACHETA	Kilo
29	GAMA	Kilo
30	GIRARDOT	Kilo
31	GRANADA	Kilo
32	GUACHETA	Kilo
33	GUADUAS	Kilo
34	GUASCA	Kilo
35	GUATAQUI	Kilo
36	GUATAVITA	Kilo
37	GUAYABAL DE SIQUIMA	Kilo
38	GUTIERREZ	Kilo
39	JUNIN	Kilo
40	LA CALERA	Kilo
41	LA MESA	Kilo
42	LA PALMA	Kilo
43	LA PEÑA	Kilo
44	LA VEGA	Kilo
45	LENGUAZAQUE	Kilo
46	MACHETA	Kilo
47	MADRID	Kilo
48	MANTA	Kilo
49	MOSQUERA	Kilo
50	NEMOCON	Kilo
51	NILO	Kilo
52	NOCAIMA	Kilo
53	PACHO	Kilo
54	PAIME	Kilo
55	PANDI	Kilo
56	PASCA	Kilo
57	PULI	Kilo
58	QUEBRADANEGRA	Kilo
59	QUETAME	Kilo
60	QUIPILE	Kilo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA		
61	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Kilo
62	SAN BERNARDO	Kilo
63	SAN FRANCISCO	Kilo
64	SAN JUAN DE RIOSECO	Kilo
65	SASAIMA	Kilo
66	SIBATE	Kilo
67	SILVANIA	Kilo
68	SIMIJACA	Kilo
69	SOACHA	Kilo
70	SOPO	Kilo
71	SUBACHOQUE	Kilo
72	SUESCA	Kilo
73	SUPATA	Kilo
74	TABIO	Kilo
75	TAUSA	Kilo
76	TENA	Kilo
77	TENJO	Kilo
78	TIBIRITA	Kilo
79	TOCAIMA	Kilo
80	TOCANCIPA	Kilo
81	UBALA	Kilo
82	UBATE	Kilo
83	UNE	Kilo
84	UTICA	Kilo
85	VENECIA	Kilo
86	VERGARA	Kilo
87	VIANI	Kilo
88	VILLAGOMEZ	Kilo
89	VILLAPINZON	Kilo
90	VILLETA	Kilo
91	VIOTA	Kilo
92	YACOPI	Kilo
93	ZIPACON	Kilo
94	ZIPAQUIRA	Kilo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AMAZONAS		
1	LETICIA	Kilo
2	PUERTO NARIÑO	Kilo

2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

- a. Los servicios requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia

- b. En caso de presentarse inconvenientes en la prestación del servicio se deberá dar solución en plazo no mayor a cinco (5) días calendario
- c. Los elementos a enviar deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantizar el servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en las otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.2 Lugar de ejecución

La entrega de los elementos se efectuará en los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia (Amazonas) de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de diez (10) meses a partir del primero (01) de octubre de 2013 al treinta y uno (31) de julio de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del mismo.

Nota: El tiempo para la entrega de los elementos enviados por parte del almacén general a los diferentes despachos judiciales será máximo de cinco (05) días para Cundinamarca y diez (10) días para Leticia (Amazonas), una vez retirada la mercancía por parte del contratista.

2.3.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de compra venta

- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de compra venta
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato
- i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

2.4 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará, mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los envíos que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la

constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

2.5 Garantía del bien o servicio

El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo 12 meses), durante el cual garantiza la calidad del servicio.

2.6 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto similar aquel que incluya el transporte de mercancía a diferentes ciudades fuera de Bogotá.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, ley 816 de 2003 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 111 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita contratar el envío de elementos con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Mudanzas Chico S.A.,

Mudanzas Rojas, Mudanzas Lemus Linares Ltda., Portes de Colombia Ltda., y Todaentrega S.AS.

Con el fin de conocer el valor de los envíos requeridos para los diferentes despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) , esta Dirección Ejecutiva Seccional solicitó a las firmas anteriormente mencionadas, precios de los envíos para contar con una referencia económica para el proceso contractual.

La Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el valor del presupuesto oficial estimado tuvo en cuenta el valor histórico del contrato del año 2012.

Por lo anterior los valores facturados durante cuatro (4) meses se presentan según la Tabla No. 1 promedio de pagos

No.	Año	Mes facturado	Valor Facturado
1	2012	Julio	\$1.160.000
2	2012	Agosto	\$1.386.000
3	2012	Septiembre	\$1.193.500
4	2012	Noviembre	\$3.324.000
Promedio mensual			\$1.836.510

Tabla No. 1 promedio de pagos

De acuerdo a la tabla anterior el promedio mensual de pagos corresponde a la suma de un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos diez pesos m/cte., \$ 1.836.510, incluido seguro.

En la Tabla No. 2 se presenta el valor correspondiente a la vigencia 2013 el cual se obtuvo multiplicando el promedio del consumo mensual presentado en la tabla anterior, por los tres (3) meses faltantes a la vigencia 2013 (Octubre – Diciembre), lo cual corresponde a la suma de cinco millones quinientos nueve mil quinientos treinta pesos \$5.509.530, incluido seguro.

VALOR PARA LA VIGENCIA 2013	
Valor promedio mensual de facturación	\$ 1.836.510
Cantidad de meses requeridos vigencia 2013	3 meses
Valor total vigencia 2013	\$ 5.509.530

Tabla No. 2 Valor de vigencia 2013

Asimismo para la vigencia 2014 el valor del consumo mensual se obtuvo del promedio de consumo presentado en la Tabla No. 1 (promedios de pago) y se adiciono el tres por ciento (3%), el cual corresponde al incremento autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, posteriormente se multiplico por los siete (7) meses correspondientes a la vigencia 2014 (Enero a Julio) arrojando el valor de trece millones doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos m/cte., (\$13.241.237), incluido seguro, tal como lo presenta la Tabla No. 3.

VALOR PARA LA VIGENCIA 2014	
Valor promedio mensual de facturación incluido 3% Min Hacienda	\$ 1.836.510
Cantidad de meses requeridos vigencia 2014	7
Valor total vigencia 2014	\$ 13.241.237

Tabla No. 3 Valor proyectado para la vigencia 2014

Por lo anterior el presupuesto oficial que esta entidad ha estimado, para el envío de elementos para los diez (10) meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2013 y 31 de julio de 2014, asciende a la suma de dieciocho millones setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesos m/cte., **\$18.750.767, incluido seguro.**

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por la unidad ejecutora 08, de fecha ocho (08) de abril de 2013, que afecta el rubro 2046_3 por concepto de comunicaciones y transporte – embalaje y acarreo, recurso 10, y aprobación de vigencias futuras para el año 2014 concedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio No. 2-2013-015218 del 8 de mayo de 2013, distribuidos de la siguiente manera.

Ítem	Dirección seccional	Unidad ejecutora 08		Total
		No. CDP	Valor	
VIGENCIA ACTUAL (2.013)				
1	Bogotá Cundinamarca	25513	\$ 5.509.530	\$ 5.509.530
VIGENCIA FUTURA (2.014)				
1	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2013-015218	\$ 13.241.237	\$ 13.241.237
Valor contrato 1 de octubre de 2013 al 31 de julio de 2014				\$ 18.750.767

5. Justificación de los factores de selección

- Verificación de los requisitos jurídicos Cumple / No cumple
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia Cumple / No cumple
- Evaluación de la oferta económica Cumple/ No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Pedro Antonio Quintero Mejía

Fecha de elaboración 06 de agosto de 2013